

## **INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**

### **QUEJA O SUGERENCIA**

En la cabecera del formulario, se cumplimentará con una X lo que proceda.

### **DATOS PERSONALES**

#### **Nombre, apellidos y DNI/NIE/pasaporte**

Las instancias anónimas carecerán de validez. Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de forma confidencial, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD).

#### **Domicilio, código postal, localidad y provincia**

Se introducirán los datos completos del domicilio donde haya de enviarse la respuesta.

#### **Teléfono**

Se indicará un número de teléfono al que podrá dirigirse la unidad, en caso de precisarse alguna aclaración o información adicional relativa a la solicitud.

#### **E-mail**

Dirección de correo electrónico, en su caso. Si se desea recibir la contestación por esta vía, deberá además marcarse con una X la casilla correspondiente a esta opción.

#### **Entidad a la que representa**

En caso de actuar en representación de una entidad, ha de indicarse el nombre de ésta, así como el cargo que el solicitante desempeña en la misma.

### **DATOS DE LA UNIDAD DONDE SE PRODUJO LA INCIDENCIA**

Se identificará la unidad con respecto a la cual se presenta la queja o sugerencia, con expresión, en su caso, de la fecha y hora en que ésta se produjo.

### **MOTIVO DE LA QUEJA/SUGERENCIA**

Se describirá la situación que generó la queja o sugerencia. Se expresarán los acontecimientos de forma clara y sucinta, dentro del recuadro previsto para ello.

### **FECHA Y FIRMA DEL INTERESADO**

La firma es requisito imprescindible para la tramitación. Una vez cumplimentado, el formulario podrá remitirse por correo ordinario o presentarse presencialmente en la sede de la Unidad de Quejas y Sugerencias, que se indica en el mismo, o través de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.